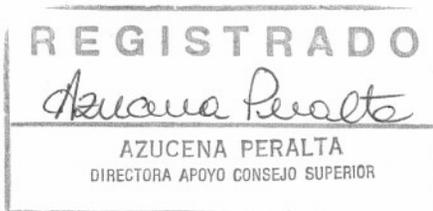




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1201/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud presentada por el alumno Andrés Alexandro BORELLO BENITEZ de la carrera Ingeniería Naval, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno ha demostrado un excelente rendimiento académico, por lo tanto es razonable acceder a lo solicitado.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el caso y aconsejó refrendar la resolución en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1201/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la autorización al alumno Andrés Alexandro BORELLO BENITEZ, Legajo N° 07-106029-6 de la carrera Ingeniería Naval a cursar durante el año lectivo 2001 la asignatura PROYECTO DE BUQUES, sin tener aprobada CONSTRUCCION NAVAL MERCANTE.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCION N° 797/2001

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BOFFO  
RECTOR